

RESOLUCIÓN N.º 703

PROGRAMA-PRESUPUESTO 2024-2025

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Cuadragésima Tercera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 747 (23), “Programa-presupuesto 2024-2025”,

CONSIDERANDO:

Que la Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) establece:

- i. En su artículo 8.b, que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) tendrá como atribución “aprobar el Programa-presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros”;
- ii. En su artículo 23, que “los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos”;
- iii. En su artículo 14.b, que el Comité Ejecutivo tendrá como atribución “examinar el proyecto de Programa-presupuesto bienal que el Director General somete a la Junta y hacer las observaciones y recomendaciones que crea pertinentes”;

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-presupuesto 2024-2025 a la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG), en su reunión ordinaria celebrada en abril de 2023; y

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-presupuesto 2024-2025 a la consideración del Comité Ejecutivo en su Cuadragésima Tercera Reunión Ordinaria, en un formato que cumple con los requisitos de estructura y contenido establecidos en las normas vigentes y que incorpora las recomendaciones propuestas por la CCEAG,

RESUELVE:

Recomendar a la JIA que adopte una resolución que:

- i. Apruebe la asignación global de ingresos del Fondo regular para el bienio 2024-2025 del IICA por USD 33 074 100 anuales, financiada con el aporte de cuotas de los Estados Miembros por USD 29 574 100 anuales, incluyendo las cuotas asignadas y las contribuciones de sobrecuota, según los montos que se indican en la escala que se adjunta en el anexo A, y con recursos misceláneos por USD 3 500 000 anuales, provenientes de ingresos que se estima generar.
- ii. Apruebe el presupuesto de gastos conforme las asignaciones para los capítulos, los rubros y las prioridades estratégicas detalladas en el documento IICA/CE/Doc. 747 (23), "Programa-presupuesto 2024-2025", cuyo resumen por capítulo se adjunta en el anexo B.
- iii. Autorice al Director General del Instituto a efectuar transferencias entre los capítulos del Programa-presupuesto, siempre que el monto total de ellas no afecte sustancialmente las prioridades aprobadas.
- iv. Autorice al Director General a realizar los ajustes necesarios en la asignación de recursos aprobados en esta resolución, en el caso de que los ingresos agregados de los ejercicios presupuestales 2024 y 2025 resultaren inferiores a los estimados para el bienio e informar de esa eventual circunstancia al Comité Ejecutivo y a la JIA.
- v. Instruya al Director General para que cualquier aporte adicional de sobrecuotas recibido que sobrepase el monto total aprobado para el bienio 2024-2025 sea aplicado al Fondo regular para financiar el Programa-presupuesto 2024-2025.

ANEXO A

Escala de cuotas vigente de los Estados Miembros, contribuciones de sobrecuotas e ingresos misceláneos 2024 y 2025 (en USD)

ESTADOS MIEMBROS	2024				2025			
	IICA				IICA			
	OEA ¹	CUOTA ASIGNADA	SOBRECUOTA	TOTAL DE CUOTAS	OEA ¹	CUOTA ASIGNADA	SOBRECUOTA	TOTAL DE CUOTAS
	%	USD ²	USD ²	USD ²	%	USD ²	USD ²	USD ²
Antigua y Barbuda	0.044	12 900	1 100	14 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Argentina	3.392	997 000	247 000	1 244 000	3.392	997 000	247 000	1 244 000
Bahamas	0.044	12 900	7 000	19 900	0.044	12 900	7 000	19 900
Barbados	0.044	12 900	5 500	18 400	0.044	12 900	5 500	18 400
Belice	0.044	12 900	1 100	14 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Bolivia	0.107	31 400	600	32 000	0.107	31 400	600	32 000
Brasil	12.519	3 679 300	0	3 679 300	12.519	3 679 300	0	3 679 300
Canadá	13.618	4 002 300	0	4 002 300	13.618	4 002 300	0	4 002 300
Chile	2.095	615 700	14 600	630 300	2.095	615 700	14 600	630 300
Colombia	2.199	646 300	0	646 300	2.199	646 300	0	646 300
Costa Rica	0.393	115 500	2 500	118 000	0.393	115 500	2 500	118 000
Dominica	0.044	12 900	1 100	14 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Ecuador	0.617	181 300	3 500	184 800	0.617	181 300	3 500	184 800
El Salvador	0.102	30 000	12 500	42 500	0.102	30 000	12 500	42 500
Estados Unidos de América	49.990	14 691 800	0	14 691 800	49.990	14 691 800	0	14 691 800
Granada	0.044	12 900	1 100	14 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Guatemala	0.262	77 000	13 800	90 800	0.262	77 000	13 800	90 800
Guyana	0.044	12 900	1 700	14 600	0.044	12 900	1 700	14 600
Haití	0.044	12 900	4 200	17 100	0.044	12 900	4 200	17 100
Honduras	0.044	12 900	3 200	16 100	0.044	12 900	3 200	16 100
Jamaica	0.049	14 400	5 100	19 500	0.049	14 400	5 100	19 500
México	8.577	2 520 800	0	2 520 800	8.577	2 520 800	0	2 520 800
Nicaragua	0.044	12 900	2 800	15 700	0.044	12 900	2 800	15 700
Panamá	0.293	86 100	6 000	92 100	0.293	86 100	6 000	92 100
Paraguay	0.134	39 400	8 800	48 200	0.134	39 400	8 800	48 200
Perú	1.544	453 800	9 400	463 200	1.544	453 800	9 400	463 200
República Dominicana	0.411	120 800	3 500	124 300	0.411	120 800	3 500	124 300
San Cristóbal y Nieves	0.044	12 900	1 100	14 000	0.044	12 900	1 100	14 000
San Vicente y las Granadinas	0.044	12 900	1 100	14 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Santa Lucía	0.044	12 900	1 100	14 000	0.044	12 900	1 100	14 000
Surinam	0.044	12 900	4 200	17 100	0.044	12 900	4 200	17 100
Trinidad y Tobago	0.173	50 800	15 000	65 800	0.173	50 800	15 000	65 800
Uruguay	0.435	127 800	7 900	135 700	0.435	127 800	7 900	135 700
Venezuela	1.788	525 500	0	525 500	1.788	525 500	0	525 500
SUB TOTAL	99.314	29 187 600	386 500	29 574 100	99.314	29 187 600	386 500	29 574 100
Cuba	0.686	201 600	0	201 600	0.686	201 600	0	201 600
TOTAL CUOTAS	100.00	29 389 200	386 500	29 775 700	100.00	29 389 200	386 500	29 775 700
INGRESOS MISCELANEOS²		3 500 000						
TOTAL DEL FONDO REGULAR³		32 687 600		33 074 100		32 687 600		33 074 100

Notas: El Reino de España aporta una cuota anual de USD 60 000 como Miembro Asociado, según el Acuerdo de la primera sesión plenaria de la Undécima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura del 26 de noviembre de 2001, celebrada en Bávoro, República Dominicana.

1/ De acuerdo con la resolución CP/RES. 1225 (2432/23) ratificada con AG/RES. 3011 (LIII-O/23) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

2/ En USD, redondeado a la centena más cercana.

3/ El total del Fondo regular no incluye a Cuba.

ANEXO B

Asignación del Fondo regular por capítulo en 2024 y 2025 (en USD)

CAPÍTULO	2024		2025	
	FONDO REGULAR		FONDO REGULAR	
	USD	%	USD	%
I: Servicios directos de cooperación técnica	28 978 850	87.6%	29 012 702	87.7%
II: Costos de dirección	2 503 645	7.6%	2 516 968	7.6%
III: Costos generales y provisiones	1 365 000	4.1%	1 323 000	4.0%
IV: Renovación de infraestructura y equipamiento	226 605	0.7%	221 430	0.7%
TOTAL	33 074 100	100%	33 074 100	100%